



GOBIERNO CIVIL  
DE  
TERUEL

5.000 471/51  
DEPENDENCIA

Secc. H. J. y Coordi-  
nación -

Año 1.976

NUMERO

[Empty box for number]

EXPEDIENTE

Ofim

Alcalde

EXTRACTO

Baja Concejal, Sr. Emilio Morales Rochío,  
portador de residencia a San Baudilio de  
Llobregat (Barcelona)



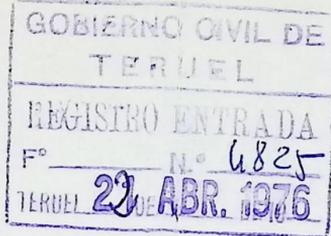
AYUNTAMIENTO

DE

OBÓN

(TERUEL)

Núm. PH



167

2

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.E. la adjunta instancia documentada, presentada en este Ayuntamiento por el Concejal del mismo, Don Emilio Morales Rodrigo, y a la que se une copia certificada del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en relación con la pérdida del cargo de Concejal del mismo, por trasladar su residencia al pueblo de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), al objeto de que por V.E. se resuelva lo pertinente sobre este particular.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-  
Obón, 21 de Abril de 1.976.-

EL ALCALDE,

*Emilio Morales*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,

TERUEL.-





EMILIO MORALES RODRIGO, de 65 años de edad, de estado casado, Labrador, natural de esta localidad, titular de - Documento Nacional de Identidad nº 18.365.895, vigente, - a V.S. y demás miembros de esa Corporación Municipal con el debido respeto y consideración acude exponiendo:

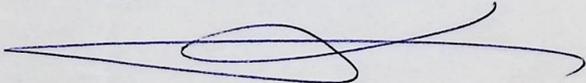
Que por motivos de familia, mañana día 25 del corriente mes, traslada el recurrente y su esposa su residencia definitiva al pueblo de SAN BAUDILLO DE LLOBREGAT, provincia de Barcelona, causa que lleva implícita la pérdida - del cargo de Concejal de este Ayuntamiento de OBÓN (Teruel) por el Tercio de Representación Sindical que venía ostentando el compareciente, conforme se determina en el arte 36 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Por todo lo cual,

A V.S. SUPLICA que teniendo por presentado este escrito al que se acompaña certificación de haber causado baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, se digne dar cuenta de éllo a esa Corporación Municipal que tan dignamente preside y, en su día, elevarlo a la Superioridad a los efectos legales oportunos, es decir, para que pueda ser declarada y resuelta la pérdida de Concejal de este Ayuntamiento de Obón, del exponente.-

Gracia que no dudo alcanzar de la benevolencia y recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.-

Obón, 24 de Marzo de 1.976.-

*Emilio Morales*  


Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

OBÓN.-



4

DON AURELIO JULIAN MARTIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OBON (Teruel).--

CERTIFICO: que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que con fecha 20 del mes actual, ha sido tramitada en esta Alcaldía la baja de residencia en este pueblo, número de registro 1/1976, correspondiente a Don Emilio Morales Rodrigo y su esposa D<sup>a</sup> Antonia Morales Galve, por trasladarse a residir al Municipio de San Baudilio de Llobregat, provincia de Barcelona.--

Y para que conste y surta los efectos oportunos a petición del interesado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Obón a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.--

Vº Bº

EL ALCALDE,

*Sancho Martín*



5

DON AURELIO JULIAN MARTIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OBON (Teruel).-

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 de abril actual, adoptó el acuerdo siguiente: - - - - -  
PERDIDA DE CONCEJAL.-Vista la instancia documentada que ha presentado en este Ayuntamiento el Concejal del mismo por el Tercio de Representación Sindical, Don Emilio Morales Rodrigo, dando cuenta de su pérdida del cargo de referencia por trasladar su residencia al Municipio de San Baudilio de Llobregat (Barcelona); la Corporación municipal, encontrando conformes las alegaciones expuestas, por unanimidad, acuerda declarar la pérdida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por Don Emilio Morales Rodrigo y que dicha instancia documentada sea elevada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que resuelva lo pertinente a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artº 36-3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.-"" - - - - -

Concuerda con el original a que me refiero.-

Y para que conste y remitir al Gobierno Civil de esta provincia, según está acordado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Obón a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.-



VºBº  
EL ALCALDE,

*Emilio Martin*

23 Abril 1.976

4º

4.937

Núm. 74 de 21-4-76  
Baja Concejal por traslado.

Se ha recibido en este Gobierno Civil - su-escrito de referencia, en el-que comunica que ha presentado la dimisión del cargo de - Concejal de ese Ayuntamiento D. EMILIO MORALES RODRIGO, por haber trasladado definitivamente su residencia a San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

En relación con este asunto, le participo, que a tenor de lo dispuesto en el artº 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el cambio de vecindad implica - la pérdida automática del cargo de Concejal; este Gobierno Civil ha acordado cause baja - con fecha 20 de los corrientes, el citado - Sr. Morales Rodrigo, como miembro de esa Corporación Municipal.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y demás efectos.

Dios/guarde a V.S.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

OBON

23 Abril 1.976

4<sup>a</sup>

4.938

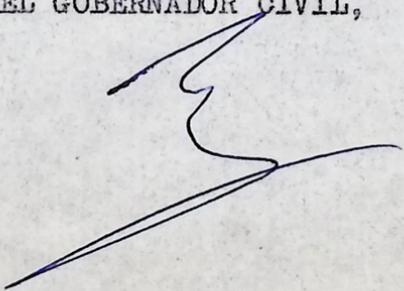
Baja Concejal por traslado.

Ilmo. Sr.:

Para constancia en ese Centro Directivo, tengo el honor de participar a V.I. que con fecha 20 de los corrientes, causó baja el Concejal del Ayuntamiento de OBON, de esta provincia, D. EMILIO MORALES RODRIGO, perteneciente al Grupo de Representación Sindical, por traslado de su residencia a San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

Dios guarde a V.I.

EL GOBERNADOR CIVIL,



Ilmo. Sr. Director General de Administración Local  
Ministerio de la Gobernación

MADRID.